

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISEIS DE ZARAGOZA

#### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 434/2012.**

En el presente procedimiento de divorcio contencioso nº 434/12 seguido a instancia de Zoulikha Kajouai Akid frente a Abdelkarim Asnouhi se ha dictado sentencia en fecha 25-1-2013 contra la cual cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, interponiéndose ante este órgano judicial y será resuelto por la Ilma Audiencia Provincial de Zaragoza.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir; tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y encontrándose dicho demandado, Aedelkarim Asnouhi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 6 de febrero de 2013.— El/La Secretario/a Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

